



Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 5 de febrero de 2018, se solicita de esta Cámara de Comptos la emisión de un informe de legalidad acerca de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra correspondientes al mes de diciembre de 2017.

Los actos aprobatorios de modificaciones presupuestarias examinados vienen referidos a partidas del presupuesto vigente durante el ejercicio 2017.

Las modificaciones presupuestarias examinadas tienen la siguiente naturaleza:

Tipo modificación	Número de Resoluciones	Importe en euros
Transferencias de crédito	7	3.459.496,63
Ampliaciones de crédito	20	46.300.279,47
Generaciones de crédito	4	67.651,77
Total	31	49.827.427,87

Del examen de las citadas modificaciones presupuestarias se concluye lo siguiente:

1º.- Las modificaciones presupuestarias examinadas han sido aprobadas por el órgano competente, respetando las limitaciones legales establecidas en la normativa presupuestaria aplicable. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra (LFHPN), no se han minorado créditos destinados a subvenciones nominativas, cuyo importe esté comprometido, o créditos específicamente aprobados por el Parlamento Foral. Las ampliaciones de crédito se han realizado en partidas consideradas o declaradas ampliables. En definitiva, las modificaciones examinadas se han realizado, en general, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 43 a 50 y concordantes de la LFHPN, así como a lo establecido en la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017 y demás normativa de aplicación.

2º.- En relación con las fuentes de financiación utilizadas se ha comprobado que, todas las modificaciones examinadas cumplen con los requisitos exigidos por la LFHPN, a saber, a) las 7 transferencias realizadas son correctas, financiándose 6 de ellas con créditos del mismo programa (art. 45.1 LFHPN) y 1 con créditos del capítulo I de diferente programa del mismo o distinto departamento (art. 45.4 LFHPN); b) las 4 generaciones de crédito realizadas se han financiado con ingresos realizados superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; c) de las 20 ampliaciones de crédito realizadas, 19 se han financiado con cargo a otros créditos disponibles y 1 con cargo a mayores ingresos.

3º.- Por otra parte, mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 10 de junio de 2013, se solicita de esta Cámara de Comptos que, “compruebe la correspondencia entre la doble información remitida por el Gobierno de Navarra relativa al control de legalidad presupuestaria, que se le traslade por el Parlamento”.





CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

Atendiendo a lo anterior, se ha comprobado la correspondencia entre las modificaciones presupuestarias, correspondiente al mes de diciembre de 2017, remitidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra al legislativo y las tablas de Excel que acompañan a dichas modificaciones presupuestarias.

En las tablas de Excel que acompañan a las modificaciones presupuestarias remitidas, no se incluyen las transferencias entre créditos del mismo programa (art. 45.1 LFHPN) que han realizado los respectivos Departamentos que ascienden a 2.071.897 euros, así como, tampoco se incluyen las transferencias entre créditos del capítulo I de diferente programa del mismo o distinto departamento que ascienden a 1.387.600 euros. Dichas tablas de Excel, recogen las modificaciones presupuestarias autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda o por el Gobierno de Navarra que ascienden a 46.367.931 euros.

Pamplona, 26 de febrero de 2018

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

Sr. Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra

